



DECRETO N° 3331,23 **D.E.M.B.- DISPONIENDO**
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Basavilbaso (E.R.), 06 NOV 2023

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de la Partida Bienes de Consumo del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde los montos consignados para Bienes de Consumo, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*BIENES DE CONSUMO.....	\$ 2.500.000,00
*Bienes de Consumo.....	\$ 2.500.000,00
-Bienes de Consumo S/Discriminar (Cta.825-Subcta 173).....	\$ 900.000,00
-Bienes de Consumo S/Discriminar (Cta.825-Subcta 174).....	\$ 600.000,00
-Bienes de Consumo Alumbrado Pco. (Cta.804-Subcta 561).....	\$ 500.000,00
-Bienes de Consumo Obras Sanitarias (Cta.873-Subcta 1101).....	\$ 500.000,00

INCREMENTAR

*Bienes de Consumo.....	\$ 2.500.000,00
-Bienes de Consumo S/Discriminar (Cta.825-Subcta 173).....	\$ 900.000,00 ¹⁶⁹ 1500.000
-Bienes de Consumo S/Discriminar (Cta.825-Subcta 174).....	\$ 600.000,00
-Bienes de Consumo Alumbrado Pco. (Cta.804-Subcta 561).....	\$ 500.000,00
-Bienes de Consumo Obras Sanitarias (Cta.873-Subcta 1101).....	\$ ¹¹⁰⁰ 500.000,00

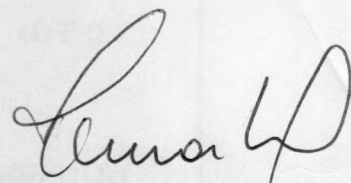
ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.



VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO FERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO